



Salta, 29 de junio de 2022

Expediente N° 8.009/2022

RES-D-EXA N° 373/2022.

VISTO la Nota Electrónica N° 1.805/22 del Sr. José Ramón Eduardo Villa, Intendente de Servicios Generales A/C de esta Facultad, solicitando autorización para realizar 30 (treinta) horas extras mensuales, durante los meses de julio y agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta para continuar realizando tareas de limpieza en el sector de laboratorios, escaleras, pasillos internos y externos del Departamento de Informática.

Que el Sr. Oscar Rafael Lescano, Director General Administrativo Económico A/C, da el visto bueno a lo solicitado.

Que el Sr. Decano, autoriza lo solicitado.

Que el presente pedido está contemplado en el Art.º 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y el pago de 30 (treinta) horas extras mensuales para los meses de julio y agosto de 2022, prevista en el Art.º 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto 366/06 al Sr. José Ramón Eduardo VILLA, DNI N° 26.499.242, categoría 4, Intendente de Servicios Generales A/C para realizar las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las respectivas partidas presupuestarias de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a: Sr. José Ramón Eduardo Villa, Sr. Oscar Rafael Lescano, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica. Resérvese en Mesa de Entrada de la Facultad Cumplidos los trámites correspondientes, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos.

ORL
smv
amc


Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa